



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RECHAZA DEMANDA							
FECHA	Veinte (20) De Noviembre De Dos Mil Veinte (2020)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00304	00
DEMANDANTE	LUZ MARINA FATIMA HENAO VELASQUEZ						
DEMANDADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Por cuanto los requisitos exigidos por el Despacho en auto fechado el 25 de septiembre de 2020, no fueron subsanados dentro del término legal, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: RECHAZAR la demanda laboral incoada por LUZ MARINA FATIMA HENAO VELASQUEZ en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES.

Segundo: Devolver los anexos aportados sin necesidad de su desglose

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1b8fe10a5f40274de825cc759bf5ff94e92946b82fc52dadf9ccc374e978efe9
Documento generado en 20/11/2020 07:06:55 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>